

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) TADEO MARTIN SANTACRUZ SANCHEZ, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA No. 6.745.220.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00006390
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	28 de Mayo de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0.82.005-2022-0145
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	<u>TADEO MARTIN SANTACRUZ SANCHEZ</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Carrera 22 No. 15-08 Local 22 Pasto, Nariño Cel: 3225054674
Se hace constar que se remitió por medio físico, la citación del acto en mención la cual fue devuelta y con la observación "Desconocido" por lo tanto y teniendo en cuenta que se desconoce el paradero del investigado, se procederá con la notificación por medio de cartelera y pagina web de la entidad, durante 5 días hábiles con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente en que sea desfijado.	

Dado en San Juan de Pasto a los 30 días del mes de julio de 2.025



JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Andrés Eduardo Riascos Valencia.

**RESOLUCIÓN No.00006390
(28/05/2025)**

“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.005-2022-0145, adelantado en contra del señor TADEO MARTIN SANTACRUZ SANCHEZ, identificado (a) con C.C. No. 6.745.220”

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO,
“ICA”.**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor TADEO MARTIN SANTACRUZ SANCHEZ, identificado (a) con C.C. No. 6.745.220 por, presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución Ley 1255 de 2008, Decreto 1071 de 2015, Resolución No. 3652 de 2014

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.005.2022-0145, se formuló cargos en contra del señor TADEO MARTIN SANTACRUZ SANCHEZ, mediante acto No. 243 del trece (17) de mayo de 2022.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 09 de Marzo de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

1. **Acta de visita o lista de chequeo Granja Avícola Biosegura Comercial de fecha 09 de Marzo de 2022. Con concepto rechazado.**

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 09 de marzo de 2022, por tratarse de la última visita realizada al predio.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.005.2022-0145, ADELANTADO en contra del señor TADEO MARTIN SANTACRUZ SANCHEZ, identificado (a) con C.C. No. 6.745.220 por, presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Ley 1255 de 2008, Decreto 1071 de 2015, Resolución No. 3652 de 2014.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.005.2022-0145 adelantado en contra del señor TADEO MARTIN SANTACRUZ SANCHEZ, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN No.00006390
(28/05/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.005-2022-0145, adelantado en contra del señor TADEO MARTIN SANTACRUZ SANCHEZ, identificado (a) con C.C. No. 6.745.220"

TERCERO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintiocho (28) días de mayo de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andres Riascos V.
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz